

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 92.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

Circulares.

Habiendo sido hallado el cadáver de un hombre desconocido en el sitio titulado de San Mamés, jurisdicción de Quintanilla de Abajo, la mañana del 25 de Enero último, por lo que se instruye la correspondiente sumaria en el Juzgado de primera instancia de Peñafiel con el fin de identificar dicho cadáver, cuyas señas se insertan al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á indagar si en alguno de los pueblos de la misma faltó en la época citada alguna persona, dando conocimiento á este Gobierno de cualquier dato que

obtuvieren por consecuencia de las gestiones sobre este particular.

Burgos 31 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas personales y de las prendas con que se hallaba vestido el expresado cadáver.

Estatura como de cinco pies, de 54 á 56 años de edad, bigote rubio y entrecano, pelo id., poca barba, ojos hundidos, nariz torcida é inclinada al lado izquierdo. Vestía chaqueta de chinchilla paño de color de café oscuro forrada con estopa y muleton, un chaleco de paño color verdoso con un bolsillo al lado derecho y dos al izquierdo, pantalon del mismo color del chaleco con bolsillos cosidos adelante en mediano estado, añadidos en las perneras con paño algo mas oscuro y viejo, encima del pantalon unos bombachos azules con una lista ó franja encarnada muy decaída, sin color, en muy mal estado, con bolsillos al lado derecho é izquierdo y nada en ellos, unos calcetines muy usados y botas, mallorquinas de goma con chanclo en mal uso cosido en las mismas, camisa de algodón en buen uso con boton al cuello y otro al medio de la pechera, dos botones de piedra en cada puño, y unos calzoncillos en los que se observaron las iniciales de R. S. con hilo encarnado y de bastante bulto. Una capota de paño fino muy usada con tapa de cuello de panilla negra y decaído el color, los embozos de tartan con cuadros encarnados y negros, rota en la parte inferior de la boja izquierda y tiene algunas manchas del mucho uso.

Habiendo desertado de la Caja de

quintos de esta Capital el recluta José Aparicio Chaperó, cuya media filiacion se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion del expresado individuo, y le pongan á disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza caso de ser habido.

Burgos 2 de Abril de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Media filiacion de José Aparicio Chaperó.

Hijo de Simon y de Lorenza, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, vecindado en Quintana, Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, Capitanía general de id., nació en 20 de Marzo de 1857, de oficio jornalero, edad 20 años 11 meses 23 dias, su estado soltero, su estatura 1 metro 585 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia de este dia y de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido admitida la renuncia presentada en 4 de Marzo último por D. Pedro del Alamo Serrano de la mina de plata y otras nombrada Australia, sita en término de Quintanilla del Coco, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por dicha mina.

Para conocimiento del público se anuncia en el Boletín oficial.

Burgos 30 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Carreteras.

El Gobernador de Valladolid me comunica para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia el siguiente anuncio.

•Resultando del proyecto de la carretera de Valladolid á Tórtoles, seccion de Encinas á Tórtoles, que esta ha de pasar por los pueblos de Castriello de D. Juan y Tórtoles, enclavados respectivamente en las provincias de Palencia y Burgos, he resuelto anunciarlo en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público, el cual puede enterarse de los planos y perfiles, que obran en los Ayuntamientos de los citados pueblos, y presentar en el término improrogable de 30 dias las reclamaciones y observaciones que crean oportunas.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial á los efectos que expresa.

Burgos 30 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

(De la Gaceta núm. 89.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

• Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernacion en 27 del actual la Real orden siguiente:

•Excmo. Sr.: Remitido á informe de las secciones de Guerra y Marina y Gobernacion del Consejo el expediente instruido á consecuencia de las 24 instancias de igual número de funcionarios facultativos del Cuerpo de Telégrafos, que V. E. se sirvió remitir á este Ministerio con Real orden de 23 del actual, en las que piden los interesados acogerse á los beneficios que les señalaba la de 4 de Agosto de 1875, y que no les comprenda por lo tanto la de 4 del actual, derogatoria de aquella; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que mientras dicho alto Cuerpo emite su ilustrado informe, estos funcionarios, así como los demás del ramo que en la citada fecha 4 del actual desempeñaban destino facultativo, continúen en él verificando su ingreso en las Cajas, y quedando como supernumerarios en el Ejército hasta que se dicte una resolución definitiva con conocimiento de aquel informe.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial, y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Subsecretario, Lope Gisbert.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

Estado Mayor.

Excmo. Sr.: El art. 104 del Reglamento para el ingreso, permanencia y baja en el ejército con arreglo á la ley de 10 de Enero del año próximo pasado aprobado por Real decreto de 22 Octubre del mismo año, á la letra dice así:

«Artículo 104.—Los individuos que se hallen en sus casas pertenecientes á la reserva, á la clase de reclutas disponibles ó de licencia ilimitada, pasarán anualmente en la primavera una revista personal, para lo cual se presentarán dentro de la primera quincena de Abril al Comandante del puesto ó línea de la Guardia civil mas inmediato al pueblo de su habitual residencia, el cual remitirá al Jefe del Cuadro de reserva de la circunscripcion respectiva relaciones con la debida distincion de situaciones de los que se hubiesen presentado.—Cuando los individuos residan en pueblos donde tengan señalada su situacion Jefes ú Oficiales de los cuadros de reserva, ante estos pasarán la revista personal, cui-

dando ellos de formar las relaciones á que se refiere el párrafo anterior.—Los individuos que no se presenten á estas revistas y si pasado un mes no pareciesen, serán tratados como desertores.—Del resultado de estas revistas darán cuenta los Jefes de los Cuadros de reserva á la Direccion respectiva y Gobernador militar de la provincia, el que á su vez lo hará al Capitan General del distrito, y este al Ministerio de la Guerra.»

Lo que tengo el gusto de decir á V. E. por si tiene á bien disponer la insercion del mismo en el Boletín oficial de esta provincia para recordar á todos los que pertenezcan á los batallones de reserva la obligacion á que están de dar exacto cumplimiento en la época fijada á lo que en la misma se ordena.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 29 de Marzo de 1878.—P. I., el General segundo Cabo, Manuel Buceta.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 29 de Marzo de 1878.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Merindad de Montija.—Luciano Aniceto Sainz, núm. 12 del reemplazo de 1877, llamado á cubrir cupo en este, alegó ser hijo y nieto de padre y abuelo sexagenarios: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por tener otro hermano llamado Simon mayor de 17 años no impedido para el trabajo.

No habiendo comparecido en este dia los mozos Benito Llerena, núm. 13, Benigno Garcia, núm. 18, Tomás Félix Ontuñano, núm. 19, Marcelino Baranda, núm. 20, y Eusebio Monasterio, núm. 21, todos del reemplazo de 1877, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 8 de Abril próximo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador fecha 27 del actual otorgando la autorizacion á que se refiere el art. 88 de la ley de reemplazos para que se verifique la revision de los expedientes de quintas de este reemplazo de los distritos municipales de Jurisdiccion de Lara y Jaramillo Quemado, la Comision acuerda señalar para

dicha revision el dia 5 de Abril á las nueve de su mañana, y prevenir á los Alcaldes que comparezcan en dicho dia y hora los mozos declarados exentos con los expedientes justificativos de sus respectivas exenciones.

Diose cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador de igual fecha manifestando que Juan Barrio, vecino de Villavieja del Pinar, ha apelado contra el fallo de esta Corporacion en que se ha declarado soldado á su hijo Martin Barrio, quinto por el expresado pueblo para el reemplazo de este año, y se acordó que se informe en el sentido que aparezca del acuerdo apelado con remision de los documentos de su razon.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otro oficio del Sr. Gobernador, de la misma fecha, participando que Felipe Martin Miguel, vecino de Adrada de Haza, ha apelado del fallo de esta Comision en que ha sido declarado soldado su hijo Juan Martin Adrados.

Pancorbo.—Segundo Val Martinez, núm. 1, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército y que se dé de baja al núm. 8 Pedro Garcia de la Torre.

Sotragero.—Carlos Castañeda, número 4, alegó ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision confirma dicho fallo por haber justificado los extremos de la excepcion.

Fermin Martinez, núm. 5 del reemplazo de 1877, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Cardenagimeno.—Pedro Hortiguñela, núm. 3, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

No habiendo dado el pueblo de Gamonal el soldado de décimas que le corresponde por haber declarado exentos sin apelacion á los números 2 y 3 del sorteo del presente reemplazo, así como á los 1 y 2 del de 1877, limitándose á asegurar respecto del segundo de 1875 que no hay ningun mozo de él aplicable al actual, la Comision, en vista de la reclamacion de los interesados por Cardenagimeno, sustituto de décimas de aquel, acuerda prevenir al Ayuntamiento de Gamonal que previa citacion de dichos interesados verifique nueva declaracion de soldados de los mencionados reemplazos, recorriendo los del segundo de 1875 individualmente desde el núm. 1 hasta el último, y dictando declaracion respecto de todos los que no estén sirviendo en el

ejército ó no hubiesen cubierto en otra forma su responsabilidad, compareciendo los comisionados de ambos pueblos con los mozos el dia 8 de Abril próximo.

Arlanzon.—Bernardo Lopez, número 3, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision confirma dicho fallo por haber justificado la excepcion alegada.

Castrillo del Val.—Anacleto Revilla, núm. 1, alegó mantener á un hermano huérfano: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision revoca dicho fallo como comprendido en el art. 76, número 10 de la ley de reemplazos.

Pablo Garcia, núm. 6, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le deja pendiente de presentar certificado de existencia de un hermano que tiene fraile en Francia para el 10 de Abril próximo.

Ontoria de la Cantera.—Sinforiano Lara, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision confirma dicho fallo por haber justificado la excepcion alegada.

Santivañez Zarzaguda.—Antonio Nogal Perez, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, y la Comision confirma dicho fallo por haber justificado la excepcion alegada.

Perfecto Rodriguez, núm. 7, la Comision le declara excluido del alistamiento por ser Alférez de Infanteria.

Los Ausines.—Celedonio Gonzalez, núm. 1, la Comision acuerda que cubra plaza como voluntario en el ejército.

Igual acuerdo se adopta respecto del mozo Tomás Blanco, núm. 2.

Palazuelos de la Sierra.—Eleuterio del Monte, núm. 1, la Comision le declara útil condicionalmente, de conformidad con el dictámen emitido por el Tribunal médico de discordia.

Villorove.—Cesáreo Arceredillo, núm. 1, la Comision le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

Igualmente se declara exento como hijo de padre impedido al mozo Sebastian Martin, núm. 2.

Cipriano Anton Pascual, la Comision le declara inútil, de conformidad con el dictámen emitido por el Tribunal médico de discordia.

Miguel Pineda Maria, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875, la Comision le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

Villasur de Herreros.—Lucas Leiba, núm. 7, la Comision le declara tambien exento como hijo de padre pobre é impedido.

Ibeas de Juarros.—Cesáreo Garrido, núm. 2, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Merindad de Montija.—Manuel Martinez Pereda, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que justifique la existencia de aquel para el 18 de Abril próximo.

Quintanilla Somuño.—Julian Maestre, núm. 3, la Comision acuerda que comparezca el dia 10 de Abril próximo.

Tardajos.—Gil Izquierdo, núm. 4, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Pedro Santa María, núm. 8, la Comision acuerda que se reclame certificado de existencia expresivo de la talla.

Felix Arnaiz, núm. 10, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision acuerda que para el dia 10 de Abril presente justificacion del dia en que se casó su hermano Guillermo.

Mazuelo.—Ventura Frias, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que justifique la existencia de dicho hermano para el dia 10 de Abril próximo.

Villamel de la Sierra.—Eladio Martinez, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda que justifique dicha excepcion para el dia 10 de Abril próximo.

Ciriaco Montes, núm. 5, el Ayuntamiento le declaró exento por defecto fisico: la Comision deja sin efecto dicho fallo y que comparezca el mozo á ser reconocido el dia 10 de Abril próximo.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga declaracion respecto de los mozos de 2.^o y 3.^o edad para cubrir el cupo en el dia 10 de Abril próximo.

Santa Cruz de Juarros.—José Garcia, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos en el ejército: la Comision acuerda que justifique la existencia de uno de dichos hermanos, pobreza de la madre y auxilios que á la misma presta para el dia 10 de Abril próximo.

No habiendo comparecido el mozo Isidoro Conde, núm. 4, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Abril próximo.

Pedro Velasco, núm. 6, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

No habiendo comparecido el mozo Juan Nieto, núm. 7, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

Villalvilla de Burgos.—Flores del Rio Tobar, núm. 1, alegó tener un

hermano en la reserva: la Comision le declara soldado por no asistirle dicha excepcion.

Villayuda.—La Comision deja sin efecto la declaracion de soldados hecha por el Ayuntamiento, y que se practique otra nueva con individuos que no sean parientes ni interesados en el sorteo, y que comparezcan nuevamente los interesados el dia 10 de Abril próximo.

Urrez.—Basilio Garcia, núm. 1, la Comision le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

Enrique Garcia, núm. 3, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Zalduendo.—Tambien se acuerda que cubra plaza el mozo Justo Izquierdo, núm. 3.

Domingo Roman Gonzalo, núm. 4, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado por tener otro hermano soltero de 35 años.

Santovenia.—Pedro Garrido, núm. 2, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Cayetano Garcia, núm. 4, la Comision le concede de plazo para su presentacion hasta el 18 de Mayo próximo.

San Adrian de Juarros.—Juan Benito Gonzalez, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de dicho hermano para el 18 de Mayo próximo.

Medinilla.—Blas Puente, núm. 1, la Comision le concede de plazo para su presentacion hasta el 18 de Mayo próximo.

Buniel.—Antonio Vecino Garcia, número 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

Valentin Temiño, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda que para el 10 de Abril justifique los auxilios que haya prestado á su madre.

Cayuela.—No habiendo comparecido los mozos Francisco Garcia núm. 1 y Pablo Saiz núm. 4, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 10 de Abril próximo.

Atapuerca.—Cipriano Saiz, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido: la Comision le declara soldado por haber resultado aquel apto para el trabajo.

Antonio Saiz Echevarria, núm. 6, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que presente certificado de existencia del mismo el dia 18 de Mayo próximo.

Marmellar de Abajo.—No habiéndose presentado el comisionado ni los mozos, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 10 de Abril próximo.

Villavieja.—Juan Puente, núm. 1, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Villagutierrez.—Gregorio Perez Anton, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision declara nulo el expediente presentado y acuerda que se forme otro en forma legal con citacion é intervencion de la parte contraria, que nombrará su perito, compareciendo nuevamente los interesados el dia 10 de Abril próximo.

Vistos los oficios del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca de los fallos en que se ha declarado soldado á Roman Palacios Barga y excluido á Emilio Goya Gordejuela, de los cuales se ha apelado, la Comision acuerda informar con remision de los documentos presentados y copia de dichos fallos.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Faustino Alonso Martinez, del cupo de Aldeas de Medina, la Comision acuerda que se expida en favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Habiendo redimido tambien su suerte á metálico el mozo del primer reemplazo de 1875 Juan Manuel Rabanedo, del cupo del Valle de Manzanedo, la Comision acuerda que se dé de baja á Dionisio Fernandez y Fernandez, y que se haga respecto de este la oportuna declaracion para el segundo de 1875.

Se acuerda prevenir al Alcalde que forme expedientes de prófugo con aplicacion de la Real orden de 1.^o de Abril de 1875 respecto de los mozos de dicho segundo reemplazo que no han cubierto su responsabilidad.

Reemplazo de 1877.

Santivanez Zarzaguda.—Felipe Herrera, núm. 7, la Comision acuerda que ingrese en caja por haber resultado con talla, y que se dé de baja á Manuel Bravo Garcia.

Arauzo de Miel.—Alberto Camarero, núm. 1, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Dario Andrés Paul.

Merindad de Montija.—Manuel Ruiz del Valle y Gallo, núm. 8, se acuerda prevenir al Alcalde que bajo su mas estrecha responsabilidad instruya expediente de prófugo respecto de este mozo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.^o de Abril de 1875, y que

dé cuenta cada ocho dias del estado de los procedimientos.

Juan Lopez Martinez, núm. 11, la Comision acuerda que ingrese en caja y que se dé de baja á Deogracias Larena, núm. 17, respecto del cual hará el Ayuntamiento declaracion para el actual reemplazo, señalando para la comparecencia de los interesados el dia 10 de Abril próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 29 de Marzo de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Consumos.

La Direccion general de Impuestos con fecha 27 del actual me dice lo siguiente:

«En 30 de Junio próximo terminan todas las autorizaciones de arbitrios sobre especies adicionadas á la tarifa de consumos concedidas en el año actual á los Ayuntamientos, siempre que en las órdenes de concesion no se exprese terminantemente lo contrario; y habiéndose de instruir los oportunos expedientes en la forma prevenida por la ley municipal é Instruccion de consumos, á fin de que los Ayuntamientos que deseen y necesiten acudir á dicho medio para cubrir las atenciones de sus presupuestos puedan realizarlo en tiempo oportuno y no sea considerada la recaudacion de los arbitrios desde 1.^o de Julio como una exaccion ilegal, esta Direccion general ha resuelto publique V. S. en el Boletin oficial de esa provincia la presente circular para inteligencia de los Ayuntamientos, que son los mas interesados en la oportuna instruccion de los expedientes, dando V. S. cuenta de los informes que emita en los que vayan promoviendo los municipios de esa provincia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta orden.

Burgos 30 de Marzo de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 3, 4 y 5 de Abril próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Pablo Carmona.....	Belorado.....	Tierras y prados	Clero..	255	Belorado.....	13 3 Abril	946,50	2.º— 65
Melquiades Garzon.....	Salas de los Infantes....	Tierras.....	"	830	"	"	500,13	"— 66
Pedro Infante.....	Hormazuela.....	"	"	4325	Hormazuela.....	"	16,38	"— 67
Damian Sancho.....	Iniestra.....	"	"	2507	Iniestra.....	10 "	25,88	7.º— 458
Tomás Franco.....	Hormazuela.....	Tierras y prados	"	4322	Hormazuela.....	13 4	155	2.º— 68
Antonio Gonzalez.....	"	Tierras.....	"	4319	"	"	186,25	"— 69
El mismo.....	"	"	"	4320	"	"	57,13	"— 70
Julian del Rio.....	Salas de los Infantes....	Id. y prado....	"	832	Salazar.....	"	480	"— 71
Felipe Munguira.....	Briviesca.....	Casa.....	"	1448	Briviesca.....	12 "	227,50	6.º— 608
Antonio Vazquez.....	Villadiego.....	Tierras.....	"	4462	Sotovellanos.....	13 5	58,75	2.º— 73
Eladio Ortega.....	Salazar de Amaya.....	"	"	4355	Puentes de Amaya.....	"	252,50	"— 74
Diego Ortega.....	"	Tierras y prado	"	4454	Salazar.....	"	382,50	"— 76
Pedro Gutierrez.....	"	"	"	4449	"	"	903,75	"— 77
Tomás Pelaez.....	Villadiego.....	Tierras.....	"	4456	"	"	125	"— 78
Valentin Ubalde.....	Burgos.....	"	"	5268	Villanueva Argaño....	10al13 "	1450	"— 84
Eladio Ortega.....	Salazar de Amaya.....	"	"	4352	Puentes de Amaya.....	13 "	50	"— 75
Roque Iglesias.....	Burgos.....	Casa con pajar.	"	478	Burgos.....	"	188,75	"— 87
El mismo.....	"	Casa con patio.	"	477	"	"	55	"— 88
Juan del Olmo.....	Padilla de Arriba....	Tierras.....	"	7078	Padilla.....	12 "	481,50	6.º— 498
José Gonzalez.....	Villoveta.....	"	"	6399	Villoveta.....	"	200,63	"— 500
El mismo.....	"	"	"	6383	"	"	76,25	"— 501
El mismo.....	"	"	"	6382	"	"	392,50	"— 502
El mismo.....	"	"	"	6365	"	"	315,63	"— 503
El mismo.....	"	"	"	6360	"	"	690	"— 504
El mismo.....	"	"	"	7098	"	"	314,38	"— 505
El mismo.....	"	"	"	6364	"	"	291,25	"— 506
El mismo.....	"	"	"	8114	"	"	76,88	"— 507
Dionisio Delgado.....	"	"	"	6360	"	"	501,25	"— 509
José M. Angulo.....	Burgos.....	"	"	2930	Las Quintanillas.....	"	964,80	"— 510
El mismo.....	"	"	"	2935	"	"	875,13	"— 511
Angel Gallo.....	Escalada.....	"	"	5945	Escalada.....	"	112,50	"— 512
Cárlas Arce.....	Valdenoceda.....	"	"	5957	Puentearenas.....	"	277,63	"— 513

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 26 de Marzo de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Burgos.

D. José Antonio de Parada y Megia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en el ramo separado de la pieza de administracion de las testamentarias acumuladas de Doña Maria Lopez Galvez y D. Francisco Javier Arnaiz, á instancia del administrador judicial D. José Martinez de Velasco se ha solicitado la venta en público remate de ciento cuarenta y cinco y media fanegas de trigo, pertenecientes á las testamentarias, el cual tendrá lugar el dia once del próximo Abril y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, á precio de nueve pesetas cada fanega.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta y ver la muestra, que se halla de manifiesto en la Escribania del autorizante, debiendo

advertirse que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, y que la entrega del grano se hará al comprador en la Fábrica del Morco de esta ciudad.

Dado en Burgos á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—José A. de Parada.—P. S. M., Aquilino Diez.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Alberto Blanco y Bohigas, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido,

En la causa criminal que en este Juzgado se sigue contra José Perez Rosado, natural de San Mateo de Gallegos, vecino que ha sido de Zaragoza, calle del Mercado, núm. 32, soltero, jornalero, por aprehension de tabaco de contrabando, he acordado citar por segunda vez y término de nueve dias, contados desde la insercion de un edicto igual á este en la Gaceta de Madrid, á fin de que se presente en

este Juzgado á responder de los cargos que le resultan.

Dado en Miranda de Ebro á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Alberto Blanco Bohigas.—Donato Martinez.

Anuncios oficiales.

PARQUE DE ARTILLERÍA DE SANTOÑA.

D. Manuel Solana y Astudillo, Oficial 2.º del Cuerpo administrativo del ejército y Secretario de la Junta facultativa económica del Parque de esta plaza,

Por resolusion de la misma hace saber: que no habiendo producido remate la subasta que tuvo lugar el dia 20 del actual para enagenar varios efectos inútiles del material, se invita á una segunda subasta, que se celebrará el dia 20 del próximo mes de Abril á las diez de su mañana, avisándose al público para que las personas que gusten interesarse puedan enterarse del pliego de condiciones y modelo de

proposicion, que se hallará de manifiesto en la Secretaria de dicha Junta y en los dias no festivos desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, teniendo lugar dicho acto en las Oficinas del referido establecimiento.

- 39'200 kilogramos de acero á 0'25 pesetas kilógramo.
 - 220 id. de cobre, á 1'50 id.
 - 149'700 id. de laton, á 1 id.
 - 6136'330 id. de hierro, á 0'15 id.
- Santoña 30 de Marzo de 1878.—Manuel Solana.

Anuncios particulares.

La Depositaria subalterna de fondos provinciales de Aranda de Duero, á cargo de D. José Hurtado Capelo, única que la Diputacion ha establecido, realiza la recaudacion de cuotas provinciales por el uno por ciento de premio, advirtiendo que los recibos expedidos por ella surten los mismos efectos que las cartas de pago de la Caja provincial.